

Sanidad, aportará como cantidad DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (238.113,68 €), para el desarrollo del programa "Acogimiento y Atención Residencial de Menores a través de un Centro de inserción de menores (niñas) socialmente desfavorecidas en la Ciudad de Melilla", distribuidos de la siguiente forma:

1.- CIENTO DIEZ MIL TRECE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (110.013,68€) con cargo a la aplicación presupuestaria, 2012 05 23202 48000, según certificado de compromiso de gastos de fecha 29 de diciembre de 2011, firmado por el Sr. Interventor de Fondos, por los siguientes conceptos:

. Gastos de personal, comprensiva de las nóminas del personal adscrito al programa, de enero a diciembre, en las condiciones recogidas en la estipulación anterior.

. Gastos generales, de reparación y de mantenimiento ordinarios del centro de acogida. mediante las correspondientes facturas normalizadas.

2.- CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (128.100,00€) en concepto de dietas de las menores, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2.1.- CIENTO SEIS MIL CIENTO DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (106.102,82€) con cargo a la aplicación presupuestaria, 2012 05 23202 48000, según certificado de compromiso de gastos de fecha 29 de diciembre de 2011, firmado por el Sr. Interventor de Fondos.

2.2.- VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (21.997,18 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 05 23301 48000, según certificado de compromiso de gastos de fecha 29 de diciembre de 2011, firmado por el Sr. Interventor de Fondos.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un primer pago, mediante una transferencia al inicio del programa de CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55.006,84 €), a justificar, y un segundo pago en el mes de julio por Importe de

CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55.006,84 €), previa justificación del primer abono, según certificado de compromiso de gastos del Sr. Interventor de Fondos de fecha 29 de diciembre de 2011.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

. Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2º, i) de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

. Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para la Entidad "Divina Infantita", con indicación de este extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

c) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17